Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

FRANCISCO JAVIER CARRASCON GARRIDO (1 de
Interventor
Fecha Firma: 19/04/2021
HASH: 7add9105db10096c2dd4bd91e0703b2

Expediente 2289/2021

Javier Carrascón Garrido, Interventor del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

La L. O. 2/12, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las administraciones públicas.

A tal efecto la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los Arts. 3 y 11 LOEPSF.

Asimismo la variación del gasto computable de las administraciones públicas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El Art. 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del R. D. 1463/07, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 TRLRHL respecto de la aprobación de la liquidación del presupuesto. En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 LOEPSF.

Debido a las circunstancias económicas determinadas por la pandemia de COVID 19, el 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros solicitó del Congreso que apreciara si España se encontraba en una situación de emergencia que permitiera adoptar la medida excepcional, contemplada en los Arts. 135.4 Constitución y 11.3 LOEPSF, de suspender estas dos reglas fiscales.

El 20 de octubre de 2020 el pleno del Congreso ratificó la concurrencia de esas circunstancias excepcionales. En consecuencia debe entenderse que **la obligatoriedad de que las actuaciones económicas de las administraciones públicas se atengan al principio de estabilidad presupuestaria y a la regla del gasto ha quedado suspendida** por efecto de los mencionados acuerdos del Consejo y del Congreso.

Ello no obstante, y **a efectos meramente informativos,** con ocasión de la liquidación del Presupuesto 2020 se emite el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.

1.- Legislación aplicable:

- Arts 3, 11, 12, 21 y 23 LOEPSF
- Art. 16.2 del mencionado R. D. 1463/.07, de 2 de noviembre.
- Arts. 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 LOEPSF (IGAE).

INFORMES INTERVENCION
Número: 2021-0065 Fecha: 19/04/2021
Cód. Validación: 94GNKPX32PYGFL4GA49LWTD75 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

2.- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable "capacidad o necesidad de financiación" en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y ajustando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado en el caso de que existan entes dependientes no generadores de ingreso de mercado, como es el caso del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

2.1 – Estabilidad Presupuestaria del Ayuntamiento.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional es necesaria la realización de **ajustes**, a fin de adecuar la información presupuestaria del Ayuntamiento a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Los ajustes aplicables a las cuentas del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias resultan ser los siguientes:

2.1.1 Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos: Positivo (mayores ingresos, mayor capacidad de recaudación) si el importe de la diferencia entre lo recaudado en ejercicios cerrados por los capítulos 1, 2 y 3 de Ingresos, y lo pendiente de recaudación en el ejercicio corriente por esos mismos capítulos resulta ser positivo. Negativo (menores ingresos, menor capacidad de financiación) en caso contrario.

	TOTAL	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3
(+) Recaudado por ejs. cerrados (Caps. 1, 2 y 3)	622.062,78	563.760,01	0,00	58.302,77
(-) Pdte. Recaudación ej. corriente (Caps. 1, 2 y 3)	711.324,23	391.347,76	0,00	319.976,47
AJUSTE 1	**-89.261,45**	**172.412,25**	**0,00**	**-261.673,70**

La justificación de este ajuste es que en la Contabilidad Nacional los ingresos se contabilizan con el criterio de caja -ejercicio en que se ingresan- y no, como en la Municipal, con el de devengo -ejercicio a que corresponden-).

2.1.2 Pagos pendientes de aplicación:
Negativo (mayores gastos, menor capacidad de financiación) por el importe de los gastos realizados en el ejercicio y no aplicados al mismo (abonos en cuenta 413). Positivo (menores gastos, mayor capacidad de financiación) por el importe de los gastos pendientes de aplicación de ejercicios anteriores que se han aplicado en el ejercicio (cargos en cuenta 413). Es decir, que el aumento neto en el saldo acreedor de la mencionada cuenta (gasto pendiente de aplicación) se suma al gasto del ejercicio, y su disminución (aplicación al ejercicio de gasto pendiente) se resta.

(+) Gastos de ejercicios anteriores imputados al ejercicio (Cargos en Cta 413)	447.812,57
(-) Gastos de ejercicio corriente pendientes de aplicación (Abonos en Cta. 413)	-6.727,88
AJUSTE 2	**454.540,45**

INFORMES INTERVENCION
Número: 2021-0065 Fecha: 19/04/2021
Cód. Validación: 94GNKPX32PYGFL4GA49LWTD75 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

El total de Ajustes SEC aplicables a la Liquidación de 2020 del Ayuntamiento, por tanto, es **positivo** por el total de **365.279,00 €.**

2.1.3 - La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 una vez realizados los ajustes detallados en los puntos anteriores, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 1: Impuesto Directos	3.357.297,46
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	95.217,29
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.329.523,62
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.117.697,88
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	167.009,18
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	74.749,95
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**8.141.495,38**
PRESUPUESTO DE GASTOS	**IMPORTE**
Capítulo 1: Gastos de personal	3.325.501,24
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.777.810,69
Capítulo 3: Gastos financieros	17.311,01
Capítulo 4: Transferencias corrientes	618.936,07
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	329.464,04
Capítulo 7: Transferencias de capital	
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	**7.069.023,05**
D) AJUSTES SEC-10	365.279,00
A - (B -D) = C) ESTABILIDAD/NO ESTABILIDAD PPTARIA.	**1.437.751,33**
% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	17,66%
% LÍMITE ESTABLECIDO	0,00
CUMPLE EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	**SÍ**

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del R. D. 1463/07 de 2 de noviembre.

2.2. Estabilidad presupuestaria del Patronato Municipal de Deportes:

Los ajustes aplicables al Patronato municipal de Deportes resultan ser los siguientes:

2.2.1 Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:

	TOTAL	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3
(+) Recaudado por ejs. cerrados (Caps. 1, 2 y 3)		0,00	0,00	3.770,92
(-) Pdte. Recaudación ej. corriente (Caps. 1, 2 y 3)	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTE 1	**3.770,92**	**0,00**	**0,00**	**3.770,92**

2.2.2 Pagos pendientes de aplicación:

(+) Gastos de ejercicios anteriores imputados al ejercicio (Cargos en Cta 413)	6.622,47
(-) Gastos de ejercicio corriente pendientes de aplicación (Abonos en Cta. 413)	6.622,47
AJUSTE 2	**0,00**

INFORMES INTERVENCION
Número: 2021-0065 Fecha: 19/04/2021
Cód. Validación: 94GNKPX32PYGFL4GA49LWTD75 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

2.2.3 Adquisiciones con pago aplazado y arrendamientos financieros:

Según establece el SEC las adquisiciones con pago aplazado y los arrendamientos financieros deben registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega del bien, o que se formaliza el contrato, por el importe total del mismo. En consecuencia, en el ejercicio en que tiene lugar la entrega o el contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero (menor capacidad de financiación) por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien en dicho ejercicio. Así se hizo en 2019, año en que se contrató el leasing de la humectadora de la Piscina y se ajustaron los gastos al alza (menor capacidad de financiación) por importe de 82.820,26 €, diferencia entre el valor total de la humectadora y la amortización pagada por ella en el ejercicio.

En los ejercicios siguientes tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero (mayor capacidad de financiación) por el importe aplazado e incorporado al Presupuesto de cada ejercicio como obligación reconocida para el pago del activo. Así se hace este ejercicio 2020, disminuyendo el gasto no financiero (y aumentando, por tanto, la capacidad de financiación) en el importe de la cuota satisfecha por amortización:

(+) Leasing humectadora, cuota del ejercicio	13.103,94
AJUSTE 3	**13.103,94**

El total de Ajustes SEC aplicables a la Liquidación de 2020 del PMD, por tanto, es **positivo** por el total de **16.874,86 €.**

2.2.4 - Por consiguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del PMD con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 una vez realizados los ajustes detallados los puntos anteriores, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	**IMPORTE**
Capítulo 1: Impuesto Directos	
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	171.100,16
Capítulo 4: Transferencias corrientes	540.987,66
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**712.087,82**
PRESUPUESTO DE GASTOS	**IMPORTE**
Capítulo 1: Gastos de personal	510.664,02
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	210.855,62
Capítulo 3: Gastos financieros	3.975,79
Capítulo 4: Transferencias corrientes	15.461,49
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	
Capítulo 6: Inversiones reales	16.505,35
Capítulo 7: Transferencias de capital	
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	**757.462,27**
D) AJUSTES SEC-10	16.874,86
A - (B -D) = C) ESTABILIDAD/NO ESTABILIDAD PPTARIA.	**-28.499,59**
% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	-4,00%
% LÍMITE ESTABLECIDO	0,00
CUMPLE EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	**NO**

INFORMES INTERVENCION
Número: 2021-0065 Fecha: 19/04/2021
Cód. Validación: 94GNKPX32PYGFL4GA49LWTD75 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **el PMD no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del R. D. 1463/07 de 2 de noviembre.

2.3 Estabilidad Presupuestaria a nivel consolidado:

La capacidad/necesidad de financiación a nivel consolidado resulta de la suma algebraica de las del Ayuntamiento y del PMD, es decir, 1.437.751,33 - 28.499,59 = 1.409.251,74 € (Capacidad de financiación)

A nivel consolidado, pues, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y sus organismos autónomos presentan capacidad de financiación por importe de **1.409.251,74 € y cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del R. D. 1463/07 de 2 de noviembre. Debe recordarse, no obstante, que un eventual incumplimiento habría sido perfectamente aceptable y no hubiera tenido las consecuencias legalmente previstas con carácter general, al haber sido suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales.

3.- Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La Regla del Gasto se cumple cuando la variación del **gasto computable** no supera la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. **Esta tasa se ha fijado, para el ejercicio 2020, en el 2,90 %** (Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020). (Como queda dicho, el posterior acuerdo del Congreso, de 20 de octubre de 2020, dejó sin efecto este acuerdo, al suspender, para 2020 y 2021, la obligatoriedad de la Regla del Gasto).

Se entienden como **gasto computable** los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), **excluidos los intereses de la deuda**, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, **la parte del gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1\right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año 2019 (n-1), se realiza a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

El gasto computable del año 2020 (n), se obtiene a partir de la información de la liquidación de este ejercicio.

3.1 Regla del Gasto en el Presupuesto del Ayuntamiento:

Para determinar el gasto computable de los ejercicios 2019 y 2020, a fin de comprobar si ha crecido o no de uno a otro por encima del límite del 2,90 %, es necesario efectuar, en las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 de ambos ejercicios, los siguientes ajustes:

INFORMES INTERVENCION
Número: 2021-0065 Fecha: 19/04/2021
Cód. Validación: 94GNKPX32PYGFL4GA49LWTD75 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

3.1.1 Intereses de la deuda:

Debe restarse, en ambos ejercicios, el gasto correspondiente a intereses de la deuda, esto es, el correspondiente al Capítulo 3, excepto gastos de formalización o cancelación, ya que a efectos de la Regla del Gasto estos intereses tienen la consideración de gasto financiero.

	2019	2020
Intereses de la deuda	25.634,02	17.311,01

3.1.2 Gasto financiado con fondos finalistas

Debe restarse, en ambos ejercicios, el importe de las subvenciones recibidas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (Estado, Comunidad de Madrid) que estén afectadas a la financiación de gastos específicos; ya que corresponden a gastos que, al tener esta contrapartida en ingresos, no suponen un gasto estructural. Por ello, y por ser de naturaleza obligatoria (las subvenciones deben emplearse en el fin para el que se concedieron) no se limita su crecimiento.

PYTO	NOMBRE	GASTO 2020 SUBVENCIONADO
005/2019	CONVENIO CASITA DE NIÑOS 2019/2020	75.462,64
009/2019	CDLD/0027/2019	56.186,93
010/2019	GJCDLD/0013/2019	48.727,98
011/2019	GJADLD/0021/2019	14.018,82
012/2019	RDLD/0041/2019	110.406,73
016/2019	FORMACIÓN GJCDLD/0013/2019	8.320,00
017/2019	FORMACIÓN CDLD/0027/2019	23.040,00
018/2019	FORMACIÓN GJADLD/0021/2019	960,00
019/2019	FORMACIÓN RDLD/0041/2019	4.466,66
021/2019	SUBVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR 2019	38,33
022/2019	PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	2.182,64
001/2020	BESCAM 2020	325.834,00
002/2020	CONVENIO CASITA 2020/2021	34.782,74
003/2020	GJCDLD/0017/2020	15.328,84
005/2020	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO ARCHIVO	818,70
006/2020	GJADLD/0031/2020	7.699,02
008/2020	MEJORA ACCESIBILIDAD PARADA DE AUTOBUSES	6.456,65
009/2020	SUBVENCIÓN COMEDOR ESCOLAR DIAS NO LECTIVOS 2020	8.264,61
010/2020	JUZGADO DE PAZ 2020	2.330,00
011/2020	CONVENIO ABSENTISMO ESCOLAR 2020	2.021,97
012/2020	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.785,90
013/2020	SUBVENCIÓN RED MAD ABOUT INFO TURISMO	1.286,83
014/2020	PROTECCION ANIMALES DE COMPAÑÍA	17.508,23
016/2020	SUBVENCIÓN PROGRAMA RIESGO DESEMPLEO COVID 19	576,48
		776.504,70

3.1.3 Operaciones internas:

Deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que, a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas:

Transferencias al Patronato Municipal de Deportes 485.090,39

3.1.4 Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.

El gasto computable debe aumentarse en el importe de los gastos realizados en el ejercicio y no aplicados al mismo (abonos en cuenta 413) y disminuirse en el importe de los gastos pendientes de aplicación de ejercicios anteriores que se han aplicado en el ejercicio (cargos en cuenta 413). Es decir,

INFORMES INTERVENCION
Número: 2021-0065 Fecha: 19/04/2021
Cód. Validación: 94GNKPX32PYGFL4GA49LWTD75 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

que el aumento neto en los saldos acreedores de las mencionadas cuentas (gasto pendiente de aplicación) se suma al gasto computable del ejercicio, y su disminución (aplicación al ejercicio de gasto pendiente) se resta.

Las variaciones en los saldos acreedores de las mencionadas cuentas durante el ejercicio 2020 han sido las siguientes:

Saldo acreedor inicial Cta. 413	614.739,96
Saldo acreedor final Cta. 413	160.199,51
Gastos aplicados	**454.540,45**

3.1.4 La evaluación de la Regla del Gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, una vez realizados los ajustes detallados en los puntos anteriores, presenta los siguientes resultados:

		2019	2020
1	EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAPÍTULOS 1 A 7)	6.659.221,82	7.069.023,05
(-)	Intereses de la deuda	25.636,02	17.311,01
	EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCEPTO INTERESES DEUDA	**6.633.585,80**	**7.051.712,04**
(-)	Gasto financiado con subvenciones finalistas U.E. y otras AAPP	-830.862,70	-776.504,70
(-)	Operaciones internas	-435.090,39	-485.090,39
(+)	Gastos aplicados	362.281,51	-454.540,45
	GASTO COMPUTABLE	**5.729.914,22**	**5.335.576,50**
a	Variación del gasto computable		-6,88%
b	Tasa de referencia del crecimiento del PIB		2,90%
	CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO b>=a		**SÍ**

El gasto computable del Ayuntamiento fue de 5.729.914,22 € en el año 2019 y de 5.335.576,50 € en el año 2020. Por tanto la variación del gasto computable de uno a otro ejercicio es del -6,88 %, menor que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, situada en el 2,90 % para el ejercicio 2020

En consecuencia **el Presupuesto del Ayuntamiento cumple el objetivo de la Regla del Gasto** de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

3.2 Regla del Gasto en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes:

Los ajustes que corresponde hacer en el Presupuesto del PMD a efectos de la Regla del Gasto son los siguientes:

3.2.1 Intereses de la deuda:

	2019	2020
Intereses de la deuda	7.497,13	3.975,79

3.2.2 Gasto financiado con fondos finalistas:

PYTO	NOMBRE	GASTO 2020 SUBVENCIONADO
001/2019	SUBVENCION PUNTO ACTIVO 2019-2020	620,99
001/2020	PUNTO ACTIVO 2020/2021	74,02
	Total gasto subvencionado por otras AA.PP	**695,01**

INFORMES INTERVENCION
Número: 2021-0065 Fecha: 19/04/2021
Cód. Validación: 94GNKPX32PYGFL4GA49LWTD75 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

3.2.3 Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos:

Saldo acreedor inicial Cta. 413	70.200,85
Saldo acreedor final Cta. 413	70.200,85
Gastos aplicados	**0,00**

3.2.4 Arrendamiento financiero o pago aplazado:

Leasing humectadora, cuota del ejercicio 13.103,94

3.2.4 La evaluación de la Regla del Gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2020, una vez realizados los ajustes detallados en los puntos anteriores, presenta los siguientes resultados:

		2019	2020
1	EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAPÍTULOS 1 A 7)	975.791,92	757.462,27
(-)	Intereses de la deuda	7.497,13	3.975,79
	EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCEPTO INTERESES DEUDA	**968.294,79**	**753.486,48**
(-)	Gasto financiado con subvenciones finalistas U.E. y otras AAPP	-1.234,75	-695,01
(+/-)	Adquisiciones pago aplazado – Arrendamiento financiero	88.820,26	-13.103,94
(+)	Gastos aplicados	-35.285,75	0,00
	GASTO COMPUTABLE	**1.020.594,55**	**739.687,53**
a	Variación del gasto computable		-27,52%
b	Tasa de referencia del crecimiento del PIB		2,90%
	CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO b>=a		**SÍ**

El gasto computable del Patronato Municipal de Deportes fue de 1.020.594,55 € en el año 2019 y de 739.687,53 € en el año 2020. Por tanto la variación del gasto computable de uno a otro ejercicio es del -27,52 %, menor que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, situada en el 2,90 % para el ejercicio 2020

En consecuencia **el Presupuesto del PMD cumple el objetivo de la Regla del Gasto** de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

3.3 Regla del Gasto a nivel consolidado

Tanto el gasto computable del Ayuntamiento como el del PMD han crecido en 2020, respecto de los registrados en el ejercicio anterior, por debajo de la tasa de crecimiento inicialmente aprobada como límite de crecimiento para el ejercicio, por lo que a nivel consolidado **el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y sus organismos autónomos cumplen la Regla del Gasto**. Debe recordarse, no obstante, que un eventual incumplimiento habría sido perfectamente aceptable y no hubiera tenido las consecuencias legalmente previstas con carácter general, al haber sido suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales.

4.- Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias procede informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

INFORMES INTERVENCION
Número: 2021-0065 Fecha: 19/04/2021
Cód. Validación: 94GNKPX32PYGFL4GA49LWTD75 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

A. Que el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias presenta **capacidad de financiación** (superávit en términos de contabilidad nacional) por importe de 1.409.251,74 € y, por tanto, **cumple** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

B. Que el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias **cumple** el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

EL INTERVENTOR
Javier Carrascón Garrido

INFORMES INTERVENCION
Número: 2021-0065 Fecha: 19/04/2021
Cód. Validación: 94GNKPX32PYGFL4GA49LWTD75 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9